


DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

## SUMARIO

- 1. CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2026.**
- 2. NUEVA NORMATIVA SOBRE EL REGISTRO DE JORNADA.**
- 3. CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO DE LOS TRABAJADORES FIJOS-DISCONTINUOS.**
- 4. CONVENIOS COLECTIVOS.**



### **1. CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2026**

Mediante resolución del pasado 17 de octubre, la Dirección General de Trabajo ha publicado la relación de fiestas laborales para el año 2026.

#### **Andalucía**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>28 de Febrero</u>	Día de Andalucía	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

#### **Aragón**


<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>23 de Abril</u>	Día de Aragón	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

#### **Asturias**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>8 de Septiembre</u>	Día de Asturias
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

#### **Baleares**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores

<u>2 de Marzo</u>	Día de les Illes Balears	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor
<u>6 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>26 de Diciembre</u>	San Esteban

### **Canarias**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor
<u>30 de Mayo</u>	Día de Canarias		

### **Cantabria**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>15 de Septiembre</u>	La Bien Aparecida
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>28 de Julio</u>	Días de las Instituciones de Cantabria	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Castilla-La Mancha**


<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>4 de Junio</u>	Fiesta del Corpus Christi
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>6 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Castilla y León**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>23 de Abril</u>	Fiesta de Castilla y León	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Cataluña**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>11 de Septiembre</u>	Fiesta Nacional de Cataluña
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>6 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores

<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor
<u>24 de Junio</u>	San Juan	<u>26 de Diciembre</u>	San Esteban

### **Comunitat Valenciana**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>24 de Junio</u>	San Juan
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>19 de Marzo</u>	San José	<u>9 de Octubre</u>	Día de la Comunitat Valenciana
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>6 de Abril</u>	Lunes de Pascua	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Extremadura**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>8 de Septiembre</u>	Día de Extremadura
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Galicia**


<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>24 de Junio</u>	San Juan
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>25 de Julio</u>	Día Nacional de Galicia
<u>19 de Marzo</u>	San José	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Comunidad de Madrid**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>2 de Noviembre</u>	Todos los Santos (lunes)
<u>3 de Abril</u>	Viernes Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)
<u>1 de Mayo</u>	Fiesta del Trabajo	<u>8 de Diciembre</u>	Inmaculada Concepción
<u>2 de Mayo</u>	Fiesta de la Comunidad de Madrid	<u>25 de Diciembre</u>	Natividad del Señor

### **Región de Murcia**

<u>1 de Enero</u>	Año Nuevo	<u>9 de Junio</u>	Día de la Región de Murcia
<u>6 de Enero</u>	Epifanía del Señor	<u>15 de Agosto</u>	Asunción de la Virgen
<u>19 de Marzo</u>	San José	<u>12 de Octubre</u>	Fiesta Nacional de España
<u>2 de Abril</u>	Jueves Santo	<u>7 de Diciembre</u>	Día de la Constitución (lunes)

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores

3 de Abril Viernes Santo  
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

### **Comunidad Foral de Navarra**

1 de Enero Año Nuevo  
6 de Enero Epifanía del Señor  
19 de Marzo San José  
2 de Abril Jueves Santo  
3 de Abril Viernes Santo  
6 de Abril Lunes de Pascua

1 de Mayo Fiesta del Trabajo  
15 de Agosto Asunción de la Virgen  
12 de Octubre Fiesta Nacional de España  
2 de Noviembre Todos los Santos (lunes)  
3 de Diciembre San Francisco Javier  
8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

### **País Vasco**

1 de Enero Año Nuevo  
6 de Enero Epifanía del Señor  
19 de Marzo San José  
2 de Abril Jueves Santo  
3 de Abril Viernes Santo  
6 de Abril Lunes de Pascua

1 de Mayo Fiesta del Trabajo  
25 de Julio Santiago Apóstol  
15 de Agosto Asunción de la Virgen  
12 de Octubre Fiesta Nacional de España  
8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

### **La Rioja**

1 de Enero Año Nuevo  
6 de Enero Epifanía del Señor  
2 de Abril Jueves Santo  
3 de Abril Viernes Santo  
6 de Abril Lunes de Pascua  
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

9 de Junio Día de La Rioja  
15 de Agosto Asunción de la Virgen  
12 de Octubre Fiesta Nacional de España  
7 de Diciembre Día de la Constitución (lunes)  
8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

### **Ciudad de Ceuta**


1 de Enero Año Nuevo  
6 de Enero Epifanía del Señor  
2 de Abril Jueves Santo  
3 de Abril Viernes Santo  
1 de Mayo Fiesta del Trabajo  
27 de Mayo Fiesta del Sacrificio

5 de Agosto Nuestra Señora de África  
15 de Agosto Asunción de la Virgen  
2 de Septiembre Día de Ceuta  
12 de Octubre Fiesta Nacional de España  
8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

### **Ciudad de Melilla**

1 de Enero Año Nuevo  
6 de Enero Epifanía del Señor  
20 de Marzo Fiesta del Eid Fitr  
2 de Abril Jueves Santo  
3 de Abril Viernes Santo  
1 de Mayo Fiesta del Trabajo

27 de Mayo Fiesta del Sacrificio  
15 de Agosto Asunción de la Virgen  
12 de Octubre Fiesta Nacional de España  
7 de Diciembre Día de la Constitución (lunes)  
8 de Diciembre Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre Natividad del Señor

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

### Notas aclaratorias

- a) En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 61/2025, de 28 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2026 (BOC de 5 de mayo de 2025) dispone que: «En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 18 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 5 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria».
- b) En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMT/66/2025, de 30 de abril, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2026 (DOGC de 6 de mayo de 2025) dispone que: «En el territorio de Arán, la fiesta del día 26 de diciembre (Sant Esteve) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán), miércoles».



## 2. NUEVA NORMATIVA SOBRE EL REGISTRO DE JORNADA

Tras la falta de aprobación del Proyecto de Ley de jornada semanal de 37,5 horas, el Consejo de Ministros del pasado 30 de septiembre acordó la tramitación urgente del proyecto de Real Decreto para aprobar los cambios relativos al registro diario de jornada.

Tras la finalización del trámite de consulta pública, se ha difundido un primer borrador de Real Decreto por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada. Detallamos, a continuación, los cambios previstos en el registro de jornada.


### Obligación de disponer de un registro de jornada

Todas las empresas garantizarán el registro diario de la jornada de trabajo realizada por cada persona trabajadora en su lugar de trabajo, por medios digitales. Dicho registro deberá ser objetivo, fiable y accesible, en los siguientes términos:

- Se define “objetividad” como la cualidad del registro de reflejar la información de manera imparcial, perceptible e indiscutible.
- Se define “fiabilidad” como la cualidad del registro consistente en que sus asientos, una vez practicados, no puedan ser modificados sin la autorización de la empresa y de la persona trabajadora y que, en caso de modificaciones, refleje una huella clara e indeleble de los cambios realizados y de su autoría.
- Se define “accesibilidad” como la cualidad del registro consistente en que todas las personas que deban realizar asientos o disponer del contenido del registro puedan hacerlo de manera sencilla, con facilidad de uso y asegurando la igualdad y la no discriminación en el acceso de todas las personas usuarias.

### Obligatoriamente digital

Fecha: 05/11/2025	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 5/9
----------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

Todas las empresas garantizarán el registro diario de la jornada de trabajo realizada por cada persona trabajadora en su lugar de trabajo, por medios digitales. El sistema permitirá, como mínimo, el registro de la siguiente información:

- a) Identificación de la persona trabajadora que realiza el asiento, con los datos personales imprescindibles para la finalidad del registro.
- b) Identificación del régimen de jornada, a tiempo completo o a tiempo parcial, con indicación del horario de trabajo, y en su caso, el porcentaje de parcialidad.
- c) Horario concreto de inicio y finalización de cada jornada de trabajo, con indicación de la hora y el minuto en el que se producen.
- d) Horario concreto de inicio y finalización de cada pausa, dentro de la jornada, que no tenga la consideración de tiempo de trabajo efectivo, con indicación de la hora y el minuto en el que se producen.
- e) Jornada diaria, o parte de esta, que se desarrolla en modo presencial o a distancia.
- f) Identificación, en su caso, dentro de cada jornada, de la naturaleza ordinaria, extraordinaria o complementaria de las horas trabajadas. En caso de realización de horas extraordinarias deberá especificarse si se compensarán por descanso o si se retribuirán, así como si resultan horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
- g) Horario concreto de inicio y finalización de los tiempos de espera y de los tiempos a disposición de la empresa, cuando no sean considerados tiempo de trabajo efectivo.
- h) Horario concreto de inicio y finalización, en los supuestos establecidos en la normativa legal y convencional de aplicación, de las interrupciones del disfrute del derecho a la desconexión.
- i) Identificación, en su caso, de las horas trabajadas como consecuencia de la aplicación de fórmulas de conciliación, flexibilidad o distribución irregular de la jornada, con expresión del tipo concreto de medida utilizada.
- j) Totalización diaria y mensual de la jornada realizada.
- k) Identificación, autorizaciones y autoría de todas las modificaciones operadas sobre los asientos


### Acceso remoto y permanente

El sistema de registro permitirá que los trabajadores puedan consultar y obtener copia de sus asientos y modificaciones, en cualquier momento y de forma inmediata. Y sin perjuicio de lo anterior, la empresa entregará, junto con el recibo de salarios, copia del resumen correspondiente al periodo fijado para el abono de las retribuciones.

También se permitirá que la representación legal de los empleados pueda consultar y obtener copia de todos asientos y modificaciones. Para el tratamiento por parte de los sindicatos se establecen restricciones: anonimizando aquellos datos personales de las personas trabajadoras o de terceros que no resulten necesarios, excluyéndose expresamente el documento nacional de identidad, el domicilio o el estado civil.

La Inspección de Trabajo dispondrá de acceso directo y continuo a los registros horarios de las empresas. Los inspectores podrán consultar los datos sin necesidad de desplazarse físicamente a los centros de trabajo. Los sistemas digitales deberán garantizar conexión segura y disponibilidad permanente.

Fecha: 05/11/2025	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 6/9
----------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

## Período de implantación

La entrada en vigor del nuevo reglamento, si se aprueba en los términos actuales, obligará a todas las empresas a adaptar con celeridad sus sistemas de control horario a plataformas digitales que permitan la trazabilidad y acceso remoto previsto por la nueva regulación, tal y como figura en el proyecto de Real Decreto, entrará en vigor a los 20 días de publicación en el Boletín Oficial del Estado.



## 3. CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO DE LOS TRABAJADORES FIJOS-DISCONTINUOS

La indemnización por despido de los trabajadores fijos discontinuos debe calcularse en base a los periodos de actividad, en los que el trabajador haya prestado efectivamente servicios (se computan los servicios realmente prestados).


La Sentencia 442/2025 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 20 de mayo, ha dictaminado que, en el caso de los despidos de los trabajadores fijos-discontinuos, la indemnización no se calcula sobre la base de los años naturales en que haya estado en la empresa sino con base en los periodos de actividad, en los que el trabajador haya prestado efectivamente servicios.

El apartado 6 del [artículo 16 del](#) Estatuto de los Trabajadores, establece que las personas trabajadoras fijas-discontinuas tienen derecho a que su antigüedad se calcule teniendo en cuenta toda la duración de la relación laboral y no el tiempo de servicios efectivamente prestados, con la excepción de aquellas condiciones que exijan otro tratamiento en atención a su naturaleza y siempre que responda a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia.

Existe doctrina del TJUE y del propio Tribunal Supremo que establece que, a efectos retributivos y de promoción profesional, se deben incluir los periodos en los que el trabajador fijo discontinuo no ha prestado servicios, pero esto no se aplica al cálculo de la indemnización por despido por las razones siguientes:

- 1) El art. 56.1 del [ET](#) fija la indemnización por despido improcedente en 'treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año'. Esta indemnización se calcula con dos variables (el salario diario y los años de servicio prorrateados por meses) y una constante. La variable relativa a los años de servicio no puede incluir los periodos de inactividad del trabajador fijo discontinuo porque en ellos no realiza dicha prestación de servicios.
- 2) El auto del TJUE de 15 de octubre de 2019, asuntos C-439/18 y C-472/18, argumenta la indemnización por despido se calcula sobre la base del salario del último mes trabajado. Si dicho salario diario se multiplicase por el número total de meses transcurridos desde que comenzó a prestar servicios en la empresa demandada hasta que se extinguió la relación laboral, incluyendo tanto los periodos de actividad como de inactividad, la indemnización por despido no se basaría en el tiempo de servicio sino en el lapso total transcurrido desde el inicio de la relación laboral hasta su finalización y no guardaría proporción con la efectiva prestación de servicios en la empresa.
- 3) No se causa discriminación a los trabajadores fijos discontinuos. Un trabajador fijo discontinuo percibirá la misma indemnización por despido que un trabajador fijo a tiempo completo que haya prestado servicios laborales

Fecha: 05/11/2025	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 7/9
----------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

durante un lapso temporal igual a la suma de los periodos de ocupación del fijo discontinuo y que perciba el mismo salario regulador del despido. En ambos casos se computan los servicios efectivamente prestados con esta finalidad.



#### 4. CONVENIOS COLECTIVOS


##### CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Ciclo integral del Agua.	CC	BOE 25/09/2025
Elaboración de Productos del Mar con procesos de Congelación y Refrigeración.	RS	BOE 26/09/2025
Despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales.	CC	BOE 1/10/2025
Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.	AC	BOE 8/10/2025
Estiba Portuaria.	SE	BOE 8/10/2025
Industria Textil y de la Confección	CC	BOE 9/10/2025
Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados.	CC	BOE 11/10/2025

##### CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
A Coruña	Transporte de Mercancías por Carretera.	CC	BOP 29/09/2025
Albacete	Hostelería.	CC	BOP 19/09/2025
	Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras.	CC	BOP 13/10/2025
Andalucía	Profesorado de la Enseñanza Concertada.	AC	BOJA 30/09/2025
Asturias	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta, Asistencia y Análisis Clínicos.	CC	BOPA 10/10/2025
Badajoz	Transportes de viajeros por carretera.	CC	DOE 15/10/2025
Baleares	Transporte Regular de Viajeros por Carretera.	CC	BOIB 11/10/2025
Barcelona	Comercio de la piel.	CC	BOP 7/10/2025
	Comercio de materiales de construcción.	CC	BOP 7/10/2025
	Empresas Estibadoras Portuarias.	CC	BOP 7/10/2025
	Industria Vinícola de Vilafranca del Penedès.	CC	BOP 7/10/2025
	Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías de Autoservicio y Planchado de Ropa.	CC	BOP 7/10/2025
Cádiz	Empresas Auxiliares del Metal en el Campo de Gibraltar	AC	BOP 1/10/2025
Castellón	Industrias de Hostelería.	CC	BOP 18/09/2025
	Industrias Siderometalúrgicas.	AC	BOP 25/09/2025
Comunidad Valenciana	Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia.	CC	DOGV 17/09/2025
Valenciana	Almacenistas de Alimentación de las Provincias de Castellón y Valencia.	CC	DOGV 1/10/2025
	Manipulado y Envasado de Cítricos, Frutas y Hortalizas.	CC	DOGV 1/10/2025

Fecha: 05/11/2025	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 8/9
----------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------

DOCUMENTO	TITULO DOCUMENTO	 <b>GLEZCO</b> <sup>®</sup> asesores y consultores
11-25	Informe de novedades laborales noviembre 2025	

	Atención Especializada en el ámbito de la Familia, Infancia y Juventud.	CE	DOGV	8/10/2025
	Bebidas refrescantes.	CC	DOGV	8/10/2025
Ciudad Real	Transporte de Viajeros por Carretera.	CC	BOP	23/09/2025
Gipuzkoa	Construcción y Obras Públicas.	CE	BOG	18/09/2025
Granada	Transporte Interurbanos de Viajeros y Viajeras por Carretera.	CE	BOP	30/09/2025
Jaén	Comercio en general.	CC	BOP	23/09/2025
	Comercio en general.	CE	BOP	30/09/2025
La Rioja	Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings.	RS	BOR	24/09/2025
Las Palmas	Lavanderías Industriales.	RS	BOP	15/10/2025
Lleida	Construcción.	RS	BOP	23/09/2025
	Recolección, Almacenamiento, Manipulación y Venta de Frutas y Verduras.	RS	BOP	3/10/2025
Madrid	Tintorerías y Lavanderías.	CC	BOCM	24/09/2025
Ourense	Comercio de alimentación.	CC	BOP	26/09/2025
	Hostelería.	CC	BOP	3/10/2025
País Vasco	Personal laboral docente e investigador de la UPV/EHU.	AC	BOPV	9/10/2025
Pontevedra	Mayoristas de Fruta y Productos Hortícolas.	CC	BOP	16/09/2025
Santa Cruz	Comercio de Muebles.	RS	BOP	26/09/2025
Tenerife	Comercio de Textil, Calzado y Piel.	CC	BOP	13/10/2025
Sevilla	Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas.	AC	BOP	18/09/2025
	Fabricación y Venta de Mantecados, Polvorones, Roscos y Alfajores y demás productos que se elaboran en Estepa	AC	BOP	19/09/2025
	Construcción y Obras Públicas, para el subsector del alicatado y solado.	AC	BOP	7/10/2025
	Construcción y Obras Públicas	AC	BOP	10/10/2025
Valencia	Detallistas de Ultramarinos y Similares.	AC	BOP	29/09/2025
	Estiba del Puerto de Valencia.	AC	BOP	29/09/2025
	Estiba del Puerto de Valencia.	AC	BOP	3/10/2025
	Estiba del Puerto de Valencia.	AC	BOP	13/10/2025
Zaragoza	Comercio Textil.	RS	BOP	27/09/2025

**AC: Acuerdo**    **CA: Calendario laboral**    **CC: Convenio Colectivo**    **CE: Corrección errores**  
**DE: Denuncia**    **ED: Edicto**    **EX: Extensión**    **IM: Impugnación**    **LA: Laudo**  
**NU: Nulidad**    **PA: Pacto**    **PR: Prórroga**    **RS: Revisión salarial**    **SE: Sentencia**